

	ACTA 21/11/2024	
	Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática	

Acta ¹			
Grado en Ingeniería en Geoinformación y Geomática			
Fecha: 21/11/2024	Lugar donde se celebra: Asíncrona	Día Comienzo 19/11/2024	Día finalización: 21/11/2024
Coordinadora: María Eugenia Polo García		Secretaria: Carmen Gallego Bacas	
Relación de asistentes:			
PDI: María Eugenia Polo García (Coordinadora) PDI: Carmen Pro Muñoz PDI: Halina Carmen Cwierz López PDI: Pilar Rubio Montero PDI: María José Naranjo Sánchez PTGAS: Carmen Gallego Bacas –			
Relación de asistentes que justifican su falta de asistencia:			
Orden del día:			
1. Aprobar si procede el documento Plantilla-INFORME-MODIFICACIONES-GRADO-Geomática.			
Acuerdos-Desarrollo de la sesión:			
1. La coordinadora presenta el documento Plantilla-INFORME-MODIFICACIONES-GRADO-Geomática, junto con la excell del criterio “profesorado” que se adjuntan a esta acta. Se abre un plazo de 48 horas para que las miembros de la comisión realicen alegaciones y voten su aprobación. Transcurrido el plazo, se aprueba el documento por unanimidad.			
Fecha de Aprobación²:		La Secretaria	
21/11/2024		Fdo.: Carmen Gallego Bacas	
		Vº Bº La Coordinadora	
		Fdo.: María Eugenia Polo García	

¹ Según art. 18.1 Ley 40/2015

² Según art. 18.2 Ley 40/2015

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Firmado Por	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Referencia	Página	1/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



MODIFICACIONES A LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL DE GRADO

(ID: 2504263 – GRADO EN INGENIERÍA EN GEOINFORMACIÓN Y GEOMÁTICA)

Con anterioridad a su aprobación en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, esta propuesta de modificación de la memoria verificada ha sido informada y aprobada en Comisión de Calidad de la Titulación, Junta de Centro y Comisión de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En el apartado de NORMAS DE PERMANENCIA, se sustituye el enlace por el siguiente texto:

Las normas de permanencia del título serán las establecidas por la Universidad de Extremadura según su RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2017, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social, por el que se aprueba la normativa reguladora del progreso y la permanencia de estudiantes en la Universidad de Extremadura.

<https://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/1200o/17061376.pdf>

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

CRITERIO 3: OBJETIVOS/COMPETENCIAS

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La actual redacción del punto 4.2 se sustituye por la siguiente:

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Firmado Por Carmen Gallego Bacas - U00200019 Centro Universitario de Mérida María Eugenia Polo García	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Referencia	Página	2/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

Para el acceso y admisión al título será de aplicación la normativa general que regula el sistema de acceso y admisión a los planes de estudios de Grado, según lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.

El servicio universitario responsable de los procesos de acceso y admisión es el Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.

4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

El texto que actualmente aparece en la memoria verificada del título se sustituye por el siguiente:

Se aplicará la normativa de reconocimiento de créditos vigente en la Universidad de Extremadura, que está basada en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

1. Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias:

Mínimo	Máximo
0 ECTS	60 ECTS

Los reconocimientos vigentes por esta vía se encuentran publicados en <https://www.educarex.es/fp/reconocimientos-fpuex.html>

2. Reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios:

Mínimo	Máximo
0 ECTS	36 ECTS

3. Reconocimiento de créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional:

Mínimo	Máximo
0 ECTS	36 ECTS

La Comisión de Calidad competente velará por la idoneidad de los reconocimientos a través de la segunda y tercera vía, atendiendo a criterios de adecuación de conocimientos, habilidades, competencias, etc., de interés para la titulación.

4. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias:

El reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil y otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Firmado Por	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Referencia	Página	3/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

deberá equivaler, en su conjunto, a un mínimo de 6 ECTS para que pueda ser efectuado. Como máximo, se podrán reconocer 24 ECTS optativos por esta vía.

Notas:

1. Los créditos reconocibles por experiencia profesional o laboral o por estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrán superar, globalmente, el 15% del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener.
2. Como excepción a lo establecido en el párrafo precedente, podrá superarse este porcentaje hasta llegar incluso a reconocerse la totalidad de los créditos que provienen de estudios universitarios no oficiales, a condición de que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se asocian en la siguiente tabla las materias de formación básica con los ámbitos de conocimiento, mostrando que al menos el 50% está relacionado con el ámbito del título:

LISTADO DE ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA (FB)	ECTS	TIPOLOGÍA	Relacionada con el ámbito de conocimiento del título	FB ÁMBITO / FB TOTAL (ECTS) ≥ 50%
AMPLIACIÓN DE MATEMÁTICAS	6	FB	Sí	54/60 *
BASES DE DATOS	6	FB	Sí	
ÁLGEBRA LINEAL	6	FB	Sí	
CÁLCULO	6	FB	Sí	
EMPRESA	6	FB	Sí	
EXPRESIÓN GRÁFICA	6	FB	Sí	
FÍSICA I	6	FB	Sí	
FÍSICA II	6	FB	Sí	
GEOMORFOLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	6	FB	No	
INFORMÁTICA	6	FB	Sí	
Añadir más filas si es necesario				

Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Firmado Por	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Referencia	Página	4/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



*Nota: indicar la suma total ECTS de asignaturas relacionadas con el ámbito sobre la suma total ECTS de todas las asignaturas de formación básica para que quede claro que más del 50% están relacionados con el ámbito de conocimiento adscrito para el título

En el apartado 5.5.1.7 por error al rellenar el documento Verifica, no aparecen las metodologías docentes de la materia “Geodesia Geométrica”. La acción propuesta es incluir las metodologías docentes que tiene asignadas esta materia, que son:

- 1 Clase expositiva.
- 2 Resolución de problemas.
- 3 Aprendizaje basado en proyectos, problemas y casos.
- 4 Actividades de seguimiento, individual o grupal, del aprendizaje.

En el apartado 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES, en la materia “Ingeniería ambiental”, nivel 2, en la asignatura “Ingeniería ambiental y cartografía de recursos naturales”, se debe incluir la competencia transversal CT18 “Sostenibilidad y compromiso social”.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se adjunta tabla actualizada.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

En el apartado 10.2 Procedimiento de adaptación es necesario corregir la tabla de adaptación.

Las asignaturas:

“Geomorfología” e “Ingeniería Ambiental”, del plan antiguo, deberían figurar como adaptadas a “Geomorfología y Climatología” e “Ingeniería Ambiental y Cartografía de Recursos Naturales”, del plan nuevo, respectivamente.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gallego Bacas - U00200019 Centro Universitario de Mérida	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Referencia	María Eugenia Polo García	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Advertido error en la denominación de dos asignaturas, se procede a su subsanación en el apartado 5.1 (en el apartado 5.5 las denominaciones son correctas): - Dibujo Asistido por Ordenador la denominación correcta es Diseño Asistido por Ordenador – Modelado Hidrológico la denominación correcta es Modelado y Cartografía Hidrológica.

CRITERIO 11: PERSONA ASOCIADA A LA SOLICITUD

CLAVES PARA LAS MODIFICACIONES:

Sustituir el texto que aparece en sombreado amarillo por el valor correspondiente.

En letra azul y cursiva se corrigen o incorporan los aspectos que se modifican en relación a la memoria verificada.

~~En letra roja tachada se marcan las supresiones realizadas.~~

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gallego Bacas - U00200019 Centro Universitario de Mérida	Firmado	18/12/2024 10:35:07
	María Eugenia Polo García	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Referencia		Página	6/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE																				
ÁREA DE CONOCIMIENTO	CATEGORÍA DEL PROFESORADO																			
	CU	TU	CEU	TEU	AY	AYD	COL	CD	ASO	VIS	EME	INT	INV	TOTAL ÁREA	%	BEC	PER	PRO	DOC	TC
Economía financiera y contabilidad		1						1						2	7,4		2		1	1
Lenguajes y Sistemas informáticos		2					1							3	11,1		3		3	3
Estadística e Investigación Operativa							1							1	3,7		1		1	1
Expresión Gráfica en la Ingeniería	1	1					2							4	14,8		4		3	4
Filología Inglesa	1													1	3,7		1		1	1
Física Aplicada	1	1					1							3	11,1		3		3	3
Física de la Tierra		1												1	3,7		1		1	1
Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	1	5		1			2							9	33,3		9		6	9
Matemática Aplicada		1				1		1						3	11,1		3		3	3
Total Categoría	4	12	0	1	0	1	4	4	1	0	0	0	0	27	100	0	27	0	22	26
%TITULACIÓN	14,8	44,4	0,0	3,7	0,0	3,7	14,8	14,8	3,7					100		100	0	81	96	

PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Extremadura	Catedrático de Universidad	4 (14,8%)	100%	14,8%
Extremadura	Titular de Universidad	12 (44,4 %)	100%	44,4%
Extremadura	Titular de Escuela Universitaria	1 (3,7%)	0%	3,7%
Extremadura	Colaborador	4 (14,8%)	25%	14,8%
Extremadura	Contratado Doctor	4 (14,8%)	100%	14,8%
Extremadura	Asociado	1 (3,7%)	0%	3,7%

1: Ayudante.
2: Ayudante Doctor.
3: Catedrático de Escuela Universitaria.
4: Catedrático de Universidad.
5: Maestro de taller o laboratorio.
6: Otro personal docente con contrato laboral.
7: Otro personal funcionario.
8: Personal Docente contratado por obra y servicio.
9: Profesor Adjunto.
10: Profesor Agregado.
11: Profesor Asociado (incluye profesor asociado de Ciencias de la Salud).
12: Profesor Auxiliar.
13: Profesor Colaborador Licenciado.
14: Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado.
15: Profesor Contratado Doctor.
16: Profesor de Náutica.
17: Profesor Director.
18: Profesor Emérito.
19: Profesor Ordinario o Catedrático.
20: Profesor Titular.
21: Profesor Titular de Escuela Universitaria.
22: Profesor Titular de Universidad.
23: Profesor Visitante.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/of+vLcCshnNCMFct7RKYWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Gallego Bacas - U00200019 Centro Universitario de Mérida	Firmado	18/12/2024 10:35:07
Referencia	María Eugenia Polo García	Firmado	18/12/2024 09:50:14
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	7/7